



Caño Sr.

Sección 3a

Por la de Fomento
Nº 4293.

Dispuesto p^o este Gobierno el cumplimiento de lo resuelto últimamente p^o N.º 6. sobre los dos colonos asiáticos que introdujeron de 13 años los Sres Bustamante y Francisco espuso esta Sociedad que dichos colonos tenían mas edad que la espuesta, acompañando las certificaciones facultativas que á su instancia le expedieron los Sres D^o Alejandro Lagargett y D^o Joaquín R. Aldan; y replicando al propio tiempo se declarase que aquellos con mayores de 14 años, como lo comprueba tambien su fisonomía y elevada estatura. Con

ducidos á mi presencia los asiaticos de que se trata me he convencido de que Chang Fiacco, el uno, tiene evidentemente mas de catorce años, y Fien Siou, el otro, aunque de baja estatura, es de hecho y fornido y se presenta tambien mas edad que la expresada; p^o lo que me permito consultar respetuosamente á V. E. si se contratan los precitados colonos p^o el adm^o del Depósito ó se devuelven á sus dueños, en vista de los nuevos documentos que estos presentan y de cuya veracidad me he convencido.

Dios.

que á N. E. no d. S. Ka
bana 6 de Dic.º / 860
Exmo. Sr.

[Faint, illegible handwriting]
[Large decorative flourish]

Exmo. Sr. Gov.º
Sup.º civil

Handwritten signature or initials, possibly "M. J."

Handwritten signature or initials, possibly "M. J."